EXPEDIENTE NÚMERO: TSA-01/2021
ASUNTO: EMPLAZAMIENTO A HUELGA GENERAL CON PLIEGO PETITORIO
SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO.
VS.
AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ALVARADO.

---La C. Secretaria de acuerdos de este Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, pone a la vista al pleno de éste mismo Tribunal promoción suscrita por los representantes legales del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, quienes comparecen personalmente para ratificar dicho escrito por tratarse del depósito para resguardo del Contrato Colectivo de Trabajo, con el cual pretenden poner fin al proceso de huelga, y en su oportunidad sea calificado de legal.- **CONSTÉ.**----------

---La C. Secretaria de acuerdos de este Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, pone a la vista al pleno de éste mismo Tribunal promoción suscrita por los representantes legales del H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, quienes también comparecen personalmente para ratificar dicho escrito por tratarse del depósito para resguardo del Tabulador de Salarios, con el cual pretenden poner fin al proceso de huelga, y en su oportunidad sea calificado de legal.- **CONSTÉ.**----------

---En la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa a los 15 días del mes de abril del año 2021, visto las notas de cuenta anterior, el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.- **ACUERDA:**----------

---Como lo solicitan los promoventes, se ordena la ratificación del Contrato Colectivo de Trabajo y el tabulador de salarios que se anexan a convenio de fecha 12 de Abril del año 2021, cuyo cual fue ratificado ante este H. Tribunal y mismo que se encuentra en autos, así mismo y por estar presentes se procederá en los términos acordados, aclarando que no se procede a identificarlos, ya que los comparecientes son precisamente funcionarios municipales y sindicales, a quienes conocemos plenamente así como sus funciones y personalidad con que comparecen, permitiéndonos anotar solamente sus respectivas funciones: **L.C.C. PIER ANGELY CAMACHO MONTOYA, L.PSIC. ALEJANDRA DE JESÚS ZÁMANO MEJÍA, LIC. ROBERTO GARCÍA MICHEL Y JOSÉ RENÉ VALENZUELA CASTRO,** la primera en calidad de Presidenta Municipal del Municipio de Salvador Alvarado, la segunda como Sindica Procuradora, el tercero como Secretario y el cuarto como Tesorero del H. Ayuntamiento respectivamente; y **C.C. YURIRIA YOCASTA ZEPEDA CORRALES, KARIN SALAZAR GAMBOA, KARINA NOEMY LÓPEZ ROMÁN, EMILIO FELIPE LÓPEZ HIGUERA Y BERTHA JULISA PEÑA CAMACHO,** como Secretarios General, de Trabajo y Conflictos, Finanzas, Organización y Propaganda y Actas y Acuerdos propietarios respectivamente, a quienes la Secretaria de este Tribunal pone a la vista el escrito que contiene el Contrato Colectivo de Trabajo, compuesto por (dieciocho) fojas útiles tamaño oficio escritas por un solo lado, quienes al tenerlo a la vista todos manifestaron QUE LAS FIRMAS QUE EN DICHO ESCRITO APARECEN SOBRE SUS NOMBRES FUERON ESTAMPADAS DE SU PUÑO Y LETRA PORQUE ACEPTAN EL CONTENIDO DE DICHO CONVENIO POR HABER SIDO REDACTADO CONFORME A SUS INDICACIONES. Así mismo, la Secretaria de este Tribunal pone a la vista de los mencionados promoventes descritos en líneas que antecede, el escrito que contiene el Tabulador de Salarios, compuesto por (catorce) fojas útiles tamaño carta escritas por un solo lado, quienes al tenerlo a la vista todos manifestaron QUE LAS FIRMAS QUE EN DICHO ESCRITO APARECEN SOBRE SUS NOMBRES FUERON ESTAMPARAS DE SU PUÑO Y LETRA PORQUE ACEPTAN EL CONTENIDO DE DICHO CONVENIO POR HABER SIDO REDACTADO CONFORME A SUS INDICACIONES.

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

---Tal y como lo solicitan los promoventes, se ordena el depósito y resguardo del Contrato Colectivo de Trabajo, así como del Tabulador de Salarios celebrados entre el Ayuntamiento de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, por conducto de sus representantes legales . Así mismo, se ordena archivar el presente como asunto concluido en cuanto al proceso y se

deja vigente las modificaciones que se contienen en el convenio de fecha 12 de Abril del año 2021, para formar parte del texto vigente del contrato colectivo de trabajo, con los anexos que se agregan como son este propio convenio y diversos acuerdos con entrada en vigor en diversas fechas.----------

---Se ordena archivar el presente como asunto concluido en cuanto al proceso y se deja vigente las modificaciones que se contienen en el convenio para formar parte del texto vigente del contrato colectivo de trabajo, con los anexos que se agregan como son este propio convenio y diverso acuerdos con entrada en vigor en diversas fechas.----------

---Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.----------

---A las partes dada su comparecencia, quedarán como debidamente notificados en forma personal, al suscribir la presente acta, de todos los resolutivos que contiene.-----

---Así lo acordaron los árbitros integrantes de este Tribunal, quienes de estar en contra de esta resolución pondrán la leyenda en ese sentido inmediatamente su firma y bajo donde aparece su nombre; certificando de ello la Secretaria, quien además da fé.----------

LIC. MARTÍN ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
ÁRBITRO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

ING. JOSÉ ANTONIO GALLARDO ANGULO
ÁRBITRO REPRESENTANTE DE LA PATRONAL

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. CARLOS GUADALUPE ALDANA LÓPEZ
ÁRBITRO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

LIC. BLANCA OLIVIA ORTÍZ GARCÍA
SECRETARIO DEL TRIBUNAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

SINDICATO DE TRAB. AL SERV. DEL AYUNTAMIENTO DE SALV. ALV.
STASASA

Recibí
21/junio/2021
Yolima Apcasta
11:53 a.m.